

San Miguel, 27 de febrero de 2015

RES. N° Ex 1601473 /

VISTOS, la presentación de fecha 27/01/2015 de **LUIS SERGIO DROGUETT DIAZ** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16828 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1282694 de fecha 14/12/2014 por no emitir ni otorgar documento legal por venta del giro de un jugo de un litro, con un monto de operación de \$1.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.396 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

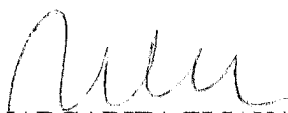
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 75% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120164914 emitido el 01-01-2015.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, debiendo cumplirse efectivamente 2 días, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120164914, cuya fecha de vencimiento es el 27-02-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar 10-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)